

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **00137**

Fecha Estado: 27 DE NOVIEMBRE I Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180025100	Otros	DORA MARITZA GALLEGO	BANCOLOMBIA S.A	Auto requiere el Despacho requiere al liquidador DAVID HUMBERTO LÓPEZ OSPINAa efectos de que rinda cuenta de todas las gestiones realizadas tendientes a la tradición y entrega de los bienes en favor de los adjudicatarios, de conformidad con el artículo 571 numeral 4 del Código General del Proceso. se accede a la remisión del acta de la audiencia del 19 de febrero de 2020 a la dirección electrónica controlcalidad@litigiovirtual.com de LITIGIO VIRTUAL	26/11/2020		
05001400302420190055000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLAUDIA INES RENGIFO CELIS	JORGE ALBEIRO NOREÑA LÓPEZ	Auto requiere Rechaza la nulidad planteada. Reconoce como heredero a Jorge Steven Noreña Orrego.	26/11/2020		
05001400302420190081700	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	MARIO ANIBAL GUTIERREZ RAMIREZ	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta emitida por MIRO SEGURIDAD LTDA,	26/11/2020		
05001400302420200009600	Ejecutivo Singular	PARTEQUIPOS SAS	ORAN ALBERTO JIMENEZ ZAPATA	Auto libra mandamiento ejecutivo y requiere a la parte actora previo a ordenar medidas cautelares	26/11/2020		
05001400302420200015300	Ejecutivo Singular	ANA MARIA CARDONA LONDOÑO	MIGUEL CEDEÑO CONSTRUCCIONES METALICAS SAS	Auto termina proceso por pago	26/11/2020		
05001400302420200025700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto pone en conocimiento Ordena emplazamiento, se incorporan y ponen en conocimiento las respuestas allegadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún	26/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200026200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	LINA GIOMAR BURGOS MARIN	Auto pone en conocimiento se incorpora y pone en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN -ZONA NORTE, se incorpora constancia de envío de la notificación por aviso delademanda con resultado negativo. serequiere a la parte actora para que se sirva agotar las direcciones electrónicas que contiene la demanda en su cuaderno principal. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, la cual confirme que dicho mensaje fue entregado a su destinatario, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	26/11/2020		
05001400302420200027900	ASUNTOS VARIOS	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ANDRES OTERO MELENDEZ	Auto que accede a lo solicitado Se accede al desglose solicitado, pero al momento de hacerse efectivo, deberá allegarse el arancel judicial que corresponda.	26/11/2020		
05001400302420200046900	Ejecutivo Singular	QUALA S.A.	RETAIL Y MARKETING S.A.S	Auto pone en conocimiento se incorpora y pone en conocimiento la notificación personal a los demandados, esta no será tenida en cuenta. deberá la parte actora allegar la remisión de la notificación a los demandados. Lo anteriordeberá de hacerloen un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP	26/11/2020		
05001400302420200053000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MARINA LONDOÑO ACOSTA	DANNY ALEXANDER CORONADO GARCIA	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado, de esta manera se requiere a la parte demandad para que en un termino no mayor a treinta (30) días realice la notificación al demandado Danny Alexander Coronado García, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 del C.G. del P).	26/11/2020		
05001400302420200058400	Ejecutivo Singular	LOGROS PROPIEDAD RAIZ LTDA	AMC OPERACIONES HOTELERAS S.A.S	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta emitida por TransUnion. Ordena oficiar	26/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200063700	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO MUNERA RIOS	JHON JAIRO LOPEZ GOMEZ	Auto ordena incorporar al expediente se incorpora y pone en conocimiento la constancia de remisión de notificación personal hecha a los demandados, esta no será tenida en cuenta, se incorpora y se pone en conocimiento la constancia de remisión de notificación personal hecha a la demandada MARIA LIBIA GÓMEZ CADAVID. la parte actora deberá allegar la constancia de entrega certificada por la empresa de servicio postal, la cual debe de estar cotejado con la guía de envío. deberá la parte actora gestionar nuevamente las mencionadas notificaciones teniendo en cuenta lo antes dicho, y se insta para que la realice en el término que otorgar el artículo 317 del Código General Del Proceso.	26/11/2020		
05001400302420200065500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIRO CORREA GUTIERREZ	Auto termina proceso por pago	26/11/2020		
05001400302420200068400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA.	P & P INGENIERIA SAS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora envío de notificación personal de los demandados con resultado negativo, por lo tanto, se remite a la parte actora al auto del 09 de octubre de 2020 y se insta a la parte actora para que procure realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada dentro del término señalado.	26/11/2020		
05001400302420200086400	Ejecutivo Singular	PROMOTORA LAURELES S.A.S	JOSE ISRAEL BLANDON ARTEAGA	Auto niega mandamiento ejecutivo	26/11/2020		
05001400302420200087300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ADALBER TRIANA NAVARRO	Auto libra mandamiento ejecutivo y decreta embargo	26/11/2020		
05001400302420200087700	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO CATAÑO FORONDA	NATALIA ANDREA JARAMILLO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda, se le concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos y corrija los defectos que adolece la demanda so pena de rechazo	26/11/2020		
05001400302420200087900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GLOBAL WORK COLOMBIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo y decreta embargo	26/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)